

DECRETO N° **1338**

NEUQUÉN, 04 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 5862-M-02 y su agregado SEO N° 2650-V-02, por los cuales la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar y la Ampliación del Plazo Contractual correspondiente a la obra: **"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE SECTOR II"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1253/01 -fs. 67/69- fue adjudicada la obra precitada a favor de la empresa **INGENIERÍA SIMA S.A.**, por un monto de \$ 1.620.988,53, en el marco de la Ordenanza N° 8945 y Decreto N° 0031/01;

Que la misma comprendía la ejecución del Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra;

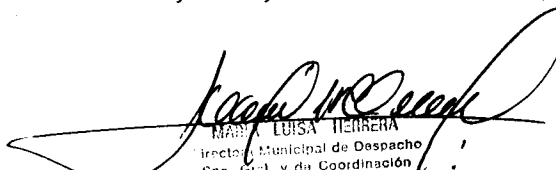
Que una vez aprobados los Proyectos Ejecutivos se pudo cuantificar las cantidades necesarias para proceder a su materialización;

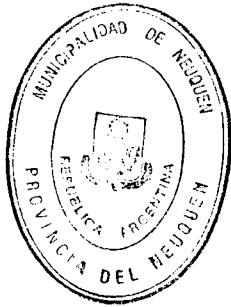
Que con la sanción del régimen que propone el Decreto N° 0864/02 -fs. 38/51-, se resuelve la limitación acordada según Acta Acuerdo de fs. 66;

Que según lo dispuesto en el Artículo 7º) del mencionado Decreto, las tramitaciones se justifican en cuanto a que surgen del Proyecto y por ser conveniente su ejecución por la misma empresa que actualmente se encuentra realizando la obra de origen, favoreciendo la integralidad de la obra, sin menoscabar la ejecución de la misma con arreglo a su fin;

Que la creación de los nuevos Items se justifica en la medida de haberse optado por soluciones que representan una mayor economía para la obra, ya que por razones técnicas derivadas del proyecto ejecutivo no resultaban la solución más adecuada;

Que a fs. 1 el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras eleva para su gestión de aprobación la obra nueva necesaria para la modificación de los desagües pluviales, correspondientes al Proyecto Ejecutivo de la obra de pavimento del barrio


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Río Grande Sector II, aduciendo a razones de índole económico motivadas por la variación de precios de los materiales comerciales en el mercado;

Que por Nota de Pedido N° 39 de fs. 35, la empresa contratista manifiesta que debido a la crisis económica imperante en el país se dificulta la provisión y la compra de la cañería necesaria para ejecutar los desagües pluviales previstos originalmente;

Que a fs. 2 y 5 mediante Notas de Pedidos N°s. 50 y 48 respectivamente, la empresa Ingeniería Sima S.A. eleva para su aprobación los análisis de precios correspondientes a variante de desagües pluviales a ejecutar sobre calle Aconcagua e/Los Cipreses y La Pampa;

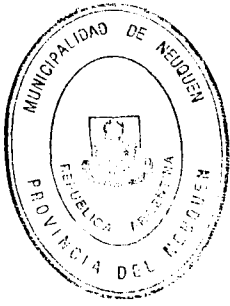
Que a fs. 8 el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras, eleva a consideración de la superioridad el análisis de precios propuesto por la empresa mediante Nota de Pedido N° 48 para la ejecución de la variante de desagüe pluvial, justificando la necesidad de la misma, por idéntica circunstancia para el desagüe de la calle Loncopué del barrio Belgrano Sector II;

Que fs. 13 y 14 la División Cómputos y Presupuestos considera que los precios cotizados por las diferentes empresas son los normales de plaza, adoptando el precio unitario del metro de desagüe pluvial conducto de hormigón in situ cuya sección útil es de Ø 0,60 x 0,60m, de 262,94 \$/m;

Que como se desprende de los informes del Inspector de Obra a fs. 52 y 54 en el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, se incluyó un nuevo ítem identificado como SP 14, el cual fue aprobado oportunamente por la Inspección en una longitud de 200 m y a un costo unitario de \$/m 262,94; dejando constancia asimismo que oportunamente, a los efectos de darle continuidad a las obras y ante la crisis económica con el desabastecimiento de los insumos y materiales previstos originalmente de chapa para la construcción de los desagües, se gestionó el reemplazo de los mismos por otros de hormigón de secciones equivalentes, los que luego, con la regularización de la construcción y del suministro de insumos, motivó la decisión de volver a la utilización de los materiales primitivos a valores de contrato;

Que de la obra en cuestión surge mayor cantidad de obra en el ítem 2 de la Parte I, al incorporarse la pavimentación de la calle sin nombre conocida como Estudiantes de La Plata, según surge del Expediente que corre agregado de fs. 72 a R124 del expediente registrado


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



como SEO 2650-V-02;

Que en virtud de las ampliaciones de obra y de los trabajos adicionales surgidos en la obra de pavimento del B° Río Grande Sector II, la Inspección de Obra eleva para su tramitación el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 53 de la obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE -SECTOR II", el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 290.193,28 y una disminución de \$ 63.545,00, lo que en definitiva arroja un Mayor Gasto de \$ 226.648,28, equivalente a un 13,98% de aumento respecto del Monto del Contrato Original; contando con el V° B° del señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras a fs. 54;

Que a fs. 55 y 56 se expide el señor Coordinador del Programa Inspecciones Plan 400 Cuadras elevando el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones a fs. 64 y ampliando el Plazo Contractual de la Obra, llevando la finalización de la misma al día 31/05/03;

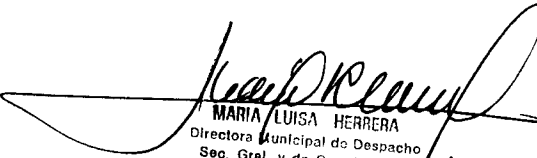
Que como lo informa la Inspección de Obra, durante el mes de septiembre del corriente año, se produjo la convivencia de dos normativas diferentes, existiendo por lo tanto en ese mes, obras que se certificaron bajo la incumbencia de la normativa original, que permitía efectuar compensaciones económicas entre trabajos que disminuían y/o aumentaban sus previsiones sin exceder el monto total autorizado y las obras a incluirse en el Cuadro Modificadorio ajustado a la nueva normativa;

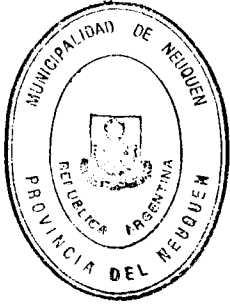
Que teniendo en cuenta lo explicitado en el considerando precedente, corresponde regularizar la presente tramitación en el sentido de proceder a convalidar los trabajos que pudieren haber sido aprobados y certificados con la metodología original y las que fueran ejecutadas con posterioridad al cambio;

Que resuelta la limitación del Acta Acuerdo suscripta entre las partes por la sanción del régimen del Decreto N° 0864/02, corresponde encuadrar el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 12°) (3.1.12.b.) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que a fs. 53, la División Articulación Presupuestaria y Recupero Financiero imputa la presente obra a la Partida 1A 1 332171 199;

Que las Ampliaciones de Obra y la ejecución de Trabajos Adicionales, se encuentran previstas en los Artículos 45°) y 46°) y las


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Ampliaciones del Plazo Contractual en el Artículo 50º), de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe N° 770/02, con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, habiendo sido subsanadas las observaciones formuladas por la Dirección de Auditoría, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para su conocimiento y dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fs. 53 del Expediente SEO N° 5862-M-02 y su agregado SEO N° 2650-V-02, correspondiente a la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE SECTOR II**", el cual arroja un mayor volumen de obra por **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 290.193,28)** y una disminución de **PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 63.545,00)**, lo que en definitiva arroja un mayor gasto de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 226.648,28)**.-

Artículo 2º) APROBAR la Ampliación de Obra y los Trabajos Adicionales a ----- ejecutarse en la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE SECTOR II**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 290.193,28)** a liquidar a favor de la empresa **INGENIERÍA SIMA S.A.**.-

Artículo 3º) CONVALIDAR las mediciones y certificaciones de obras que ----- fueron aprobadas y certificadas con la normativa original -Decreto N° 1253/01- y las que fueron realizadas con posterioridad a la vigencia del Decreto N° 0864/02.-

Artículo 4º) AMPLIAR el Plazo Contractual de la obra: "**PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO RÍO GRANDE SECTOR II**", llevando la fecha de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

finalización de la obra al día 31-05-03.-

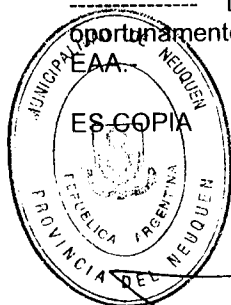
Artículo 5º) APROBAR el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones
----- obrante a fs. 64 del Expediente SEO N° 5862-M-02 y agregado
SEO N° 2650-V-02.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de
----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a
pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación del
Certificado de Obra pertinente, con cargo a la Partida Presupuestaria 1A1
332171199.-

Artículo 7º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas y la
empresa contratista, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén